

ORDENANZA No.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución de la República del Ecuador establece que los gobiernos autónomos descentralizados municipales tienen la competencia exclusiva para planificar el desarrollo cantonal, así como para ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón (artículo 264, numerales 1 y 2). Por otra parte, la Ordenanza Metropolitana No. 160, sancionada el 31 de octubre de 2005, establece las normas para la nomenclatura del Distrito Metropolitano de Quito, definiendo a la nomenclatura como *“el sistema a través del cual se identifican las Zonas Metropolitanas Administrativas y Delegaciones Metropolitanas, parroquias urbanas y suburbanas, vías vehiculares, peatonales, parques, plazas, urbanizaciones, predios o unidades de vivienda, comercio y otros usos de un mismo predio, de modo que se defina su precisa localización y ubicación, (...)”*.

La Administración Municipal, a través de la Unidad de Espacio Público de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas –EPMOP-, promueve procesos de designación vial en los diversos sectores del Distrito Metropolitano de Quito, para lo cual se cuenta con el criterio del Cronista de la Ciudad, de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda y la Procuraduría Metropolitana, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ordenanza Metropolitana No. 160.

En este sentido, la Administración ha realizado el proceso tendiente a obtener la designación vial de la calle Oe2B, ubicada en el Barrio Tambillo de la parroquia Yaruquí, con el nombre *“Oe2B Simeón Domínguez”*.

ORDENANZA No.

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el Informe No. IC-O-2014-075, de 08 de septiembre de 2014, expedido por la Comisión de Uso de Suelo.

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 240 de la Constitución de la República establece que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;
- Que,** el numeral 1 del artículo 264 de la Carta Fundamental, dentro de las competencias exclusivas de los gobiernos municipales, establece la de planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural;
- Que,** los literales a) y x) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, refiriéndose a las atribuciones del Concejo Metropolitano, en su orden establecen: *"a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; y, (...) x) Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso de suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra."*;
- Que,** el artículo 322 del mismo Código establece el procedimiento para la emisión de las ordenanzas;
- Que,** el artículo II. 233 del Código Municipal, establece que: *"Cuando se asignen nombres representativos de personas, países, ciudades, fechas históricas, animales, objetos, plantas, etc., la nómina propuesta será previamente analizada por la Dirección Metropolitana de Planificación Territorial, Sindicatura, el Cronista de la Ciudad y la Unidad de Nomenclatura de la Gerencia de Parques y Jardines de la EPMMOP-Q, quienes elaborarán un informe para la aprobación de la Comisión de Planificación y Nomenclatura, previo a la aprobación final del Concejo Metropolitano."*;

ORDENANZA No.

- Que,** mediante oficio No. 033-AMH de 28 de febrero de 2014, el Dr. Juan Paz y Miño, Ex Cronista de la Ciudad y Director del Archivo Metropolitano de Historia, emite informe favorable para la designación vial de la calle Oe2B;
- Que,** la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas (EPMMOP-Q), mediante oficio No. UEP-231-SG-1119 de 13 de marzo de 2014, remite la documentación tendiente a la designación vial de la calle Oe2B, ubicada en el Barrio Tambillo de la parroquia Yaruquí;
- Que,** mediante oficio STHV-GT-1864 de 2 de mayo de 2014, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, emite informe técnico favorable respecto de la designación vial propuesta; y,
- Que,** la Procuraduría Metropolitana, mediante oficio No. 1658- 2014 de 13 de mayo de 2014, emite criterio legal favorable sobre la propuesta de designación de la referida calle.

En ejercicio de sus atribuciones legales constantes en los artículos 240 y 264, numeral 1 de la Constitución de la República; 57 literales a) y x) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, II.233 de la Ordenanza Metropolitana No. 160, sancionada el 31 de octubre de 2005.

EXPIDE:

LA ORDENANZA DE DESIGNACIÓN VIAL DE LA CALLE OE2B, UBICADA EN EL BARRIO TAMBILLO, PARROQUIA YARUQUÍ

Artículo único- Designese a la calle Oe2B, ubicada en el Barrio Tambillo, parroquia Yaruquí, con el nombre "Oe2B Simeón Domínguez".

Disposición Final.- Esta ordenanza entrará en vigencia a partir de su sanción.

Dada, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, el xx de xxxxxx de 2014.

Abg. Daniela Chacón Arias
Primera Vicepresidenta del Concejo Metropolitano de Quito

Dr. Mauricio Bustamante Holguín
Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito

ORDENANZA No.

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

El infrascrito Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones de xxx y xx de xxxx de 2014.- Quito,

Dr. Mauricio Bustamante Holguín
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO.- Distrito Metropolitano de Quito,

EJECÚTESE:

Dr. Mauricio Rodas Espinel
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO, que la presente ordenanza fue sancionada por el Dr. Mauricio Rodas Espinel, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el
.- Distrito Metropolitano de Quito,

Dr. Mauricio Bustamante Holguín
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO



10
EPMOP
Empresa Pública
Metropolitana
de Movilidad y
Obras Públicas

Quito, 13 MAR. 2014

HR: TE -MAT-02571-14

UEP

0231

SG

0001119

Arquitecto
René Vallejo
Secretario de Ordenamiento Territorial Habitación y Vivienda.
García Moreno N2-57 y Sucre
Presente

De mi consideración:

A fin de dar atención al pedido de la Sra. Isabel Domínguez, remito para su informe técnico respectivo, la ficha técnica de la propuesta de denominación vial, proyecto de ordenanza, firmas de respaldo de los moradores y el informe favorable del Dr. Juan Paz y Miño en calidad de Cronista de la Ciudad a través del Oficio No. 033-AMH del 28 de febrero de 2014.

Adjunto 8 hojas.

Atentamente,


Ing. Xavier Arroyo V.
Gerente de la Unidad de Espacio Público

10/03/2014

Elaborado por:
Bajo la responsabilidad de:

Sra. María Teresa Tayo H.
Ing. Lorena Izurieta Z.



06



BIOGRAFIA DE SIMEON DOMINGUES OLMEDO

EPMOP
Empresa Pública
Metropolitana
de Movilidad y
Obras Públicas

Nació el 27 de julio de 1926 en la parroquia de Yaruquí barrió EL tambillo del Cantón Quito.

Sus padres fueron Señor Juan Domínguez Carrera y Zoila Luz Olmedo, sus primeras letras aprendió en la escuela de varones de la misma parroquia, se destacó por su humildad e inteligencia.

A los 12 años de edad quedó huérfano de padre razón por la cual se vio obligado a suspender sus estudios y convertirse en un padre de sus cuatro hermanos menores que él y se dedicó a trabajar en la agricultura junto a su madre en los terrenos de su propiedad, al pasar el tiempo se hizo comerciante de ganado para de esta manera sacar adelante a su familia.

A sus 27 años contrae nupcias con la señora María Teresa Espín oriunda de la hermana parroquia de Pifo con la misma que procrea seis hijos, hace su vida familiar en el mismo barrio donde el nació, el mismo que estaba alejado del centro de Yaruquí inclusive los separaba una quebrada, debido a que el barrio carecía de muchos servicios básicos se vio en la obligación de convocar a una minga a todos los moradores del sector y así logró hacer el puente con palos y chambas.

Años más tarde se ve en la necesidad de tramitar con plata y persona el tema de la luz eléctrica al barrio, fue así como con los moradores colocaron postes de maderas en sus respectivos sitios. Una vez colocados fue atendido por la empresa eléctrica y tuvieron el servicio de la luz, por esta razón se ganó el cariño y la estima de todo el Barrio El Tambillo

Falleció el 31 de julio de 1989 a los 63 años de edad sus restos descansan en su parroquia natal.

Nota: el pasaje que queremos que lleve ese nombre se encuentra línea férrea entre las calles ELOISA PINTO Y GERMANICO ESTRELLA

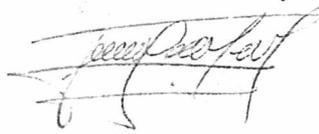
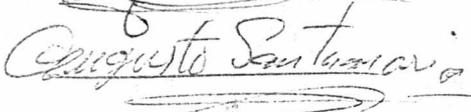
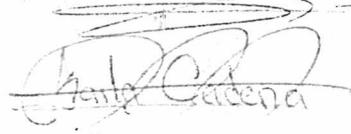
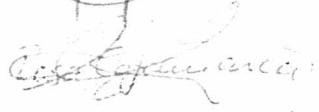
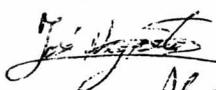
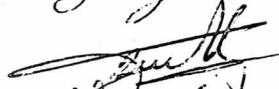
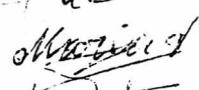
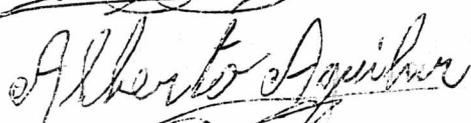


QUITO, JUEVES 30 DE ENERO DEL 2014

EPMOP
Empresa Pública
Metropolitana
de Movilidad y
Obras Públicas

Firmas de respaldo a la biografía de él quién en vida fue Simeón Domínguez Olmedo.

Perteneciente a la Parroquia Yaruquí, barrio "El Tambillo", lugar donde vivía:

-  171119408-2
-  1706855523
-  170044293-0
-  172705629-1
-  171513648-2
-  171257374-7
-  0905961264
-  170761387-1
-  170412057-3
-  170696186-7
-  060209538-2
-  171287401-3
-  1700921604
-  170213412-1

